

ESCUELA PARA PADRES, MADRES Y CUIDADORES

Tercer Encuentro Pedagógico
Septiembre de 2026

INVOLUCRAMIENTO PARENTAL: GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



“Involucrarse no es controlar cada paso: es estar presente, escuchar, orientar, proteger, poner límites respetuosos y actuar cuando un derecho está en riesgo.”

LEY 1098 DEL 2006

“POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA”

Artículo 1º. Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalcerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.



Art 14. La responsabilidad parental

La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación.

Cap 2. Derechos de los niños, niñas y adolescentes

- A la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano.
- A la integridad personal.
- A la rehabilitación y resocialización.

- A la libertad y seguridad personal.
- A tener una familia y no ser separado de ella.
- A la custodia y cuidado personal.
- A los alimentos y a la salud.
- A la educación.
- A la protección a cualquier acto que amenace o vulnere sus derechos.

Libertades de niños, niñas y adolescentes

- Libre desarrollo a la personalidad.
- Libertad de conciencia y creencia.
- Libertad de cultos y pensamientos.
- Libertad para escoger profesión u oficio.



Los padres, madres y cuidadores son las figuras de protección, amor y cuidado más importantes para la formación de NNA; son quienes, además de garantizar su supervivencia, inciden en su desarrollo social, mental y corporal; dicha influencia es mayor si cultivamos vínculos fuertes y sanos desde su concepción, nacimiento y primeros años de vida.

GARANTÍA DE DERECHOS Y PREVENCIÓN

Art. 39. Obligaciones de la familia

La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

- 1 Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
- 2 Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
- 3 Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
- 4 Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas.
- 5 Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
- 6 Incluirlos en el sistema de salud y llevarlos en forma oportuna a los controles de salud.
- 7 Asegurarles desde su nacimiento el acceso y continuidad a la educación.
- 8 Abstenerse de exponerlos a situaciones de explotación económica.

- 9 Abstenerse de realizar todo acto y conducta de maltrato físico, sexual o psicológico, y proporcionar tratamiento cuando sea requerido.
- 10 Brindar condiciones necesarias para la recreación, actividades deportivas y culturales de su interés.
- 11 Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

LEY 2089 DE 2021

Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.



Artículo 1º. Los padres o quienes ejercen la patria potestad de los menores **tienen el derecho a educar, criar y corregir a sus hijos de acuerdo a sus creencias y valores.** El único límite es la **prohibición del uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia contra niños, niñas y adolescentes.** La prohibición se extiende a cualquier otra persona encargada de su cuidado, en cada uno de los diferentes entornos en los que transcurre la niñez y la adolescencia.

INVOLUCRAMIENTO PARENTAL PARA GARANTIZAR DERECHOS

- 1 Conozca los derechos de su hijo o hija.
- 2 Esté presente, no solamente pendiente. Pregunte cómo está, qué le preocupa, qué necesita y cómo se siente. La presencia emocional también es una forma de cuidado.
- 3 Escuche sin juzgar y brinde orientación.
- 4 Acompañe la vida escolar, mantenga comunicación con la institución educativa, asista a reuniones, atienda citaciones y comunique oportunamente situaciones que puedan afectar el bienestar o proceso educativo.
- 5 Establezca normas claras y consistentes en casa. Los límites hacen parte de la protección.
- 6 Supervise sin invadir, conozca sus amistades, actividades, horarios, entornos y situaciones de riesgo.
- 7 Proteja su salud física y emocional. Esté atento a cambios importantes en comportamiento, estado de ánimo, hábitos, rendimiento, relaciones o asistencia escolar y busque ayuda cuando sea necesario.
- 8 Enséñele a pedir ayuda, acudir a sus padres, cuidadores, docentes u otros adultos protectores cuando algo les preocupe.
- 9 Dé ejemplo de respeto. La manera como los adultos resuelven conflictos enseña más que muchos discursos.

¿Cuándo se activa ruta de atención integral?

La Institución Educativa está en obligación de reportar a las autoridades competentes situaciones que se presume ponen en riesgo los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo: **Maltrato, violencia sexual, cualquier forma de violencia, explotación infantil o situaciones de riesgo.**